



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

RESOLUCIÓN No. 070 (SEPTIEMBRE 09 de 2019) POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 007-2019

El presidente del Concejo Municipal de Dosquebradas

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal No. 012 Del 2018 , con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Concejo Municipal de Dosquebradas elaboró los estudios previos señalados en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, con el fin de adelantar proceso de selección contractual de mínima cuantía, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, APLICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"**

2. Que para lo anterior, se estableció como presupuesto oficial la suma correspondiente a **SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$7.151.906)**, IVA incluido, suma amparada mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal No **1121101110161C0000000F0101030701**, expedidos por el director de presupuesto.

3. Que en cumplimiento de lo señalado en el numeral 3o del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Dosquebradas publicó la Invitación Pública No. 007 de 2019, con el fin de convocar a los interesados en participar en el respectivo proceso contractual.

4. Que dicha invitación pública fue publicada desde el treinta (30) de agosto y hasta el nueve (09) de septiembre de 2019, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

5. Que de conformidad con el cronograma establecido dentro de la invitación pública correspondiente, el día nueve (09) de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m.



CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

se llevó a cabo el cierre del proceso, escenario en el cual no se presentó proponente.

6. Que el numeral 27 del documento de la invitación publica establece como una de las causales de la declaratoria de desierta "*Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la invitación pública*"

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 007 de 2019, cuyo objeto es :"**PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, APLICACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS Y COMPETENCIAS LABORALES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DEL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente declaratoria de desierta, en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente declaratoria de desierta rige a partir de la fecha de su publicación, notifíquese en los términos de la ley 1437 de 2011.

Dada en Dosquebradas a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
PRESIDENTE

Revisó: JESSICA BUSTAMANTE DURÁN
ASESORA JURÍDICA EXTERNA